

	<b>REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCION COLEGIO ANTILEN</b> <b>Basado en Decreto de Evaluación 67/2018</b>		2020
	<i>COLEGIO ANTILEN</i>	<i>EQUIPO DE GESTIÓN</i>	

## **PRESENTACIÓN**

El Colegio Antilen elabora el reglamento de evaluación de la unidad educativa en concordancia con los lineamientos curriculares y evaluativos para la Educación Parvularia, Educación General Básica, Educación Media y el DS 67/2018. El presente documento fue elaborado de manera participativa y colaborativa a través de la reflexión pedagógica durante el año 2019, capacitación docente y participación en consejos técnicos.

La institución, ofrece una educación integral, de calidad, con equidad, respetando la diversidad y capacidades de los y las estudiantes, en un clima de convivencia armónico fundado en el respeto, con una fuerte orientación hacia el desarrollo emocional.

Se contemplan procesos de enseñanza desde el Primer Nivel de Transición a cuarto año de Enseñanza Media Científica Humanista. Centrando el quehacer educativo en un modelo pedagógico que fomente el desarrollo de habilidades, valores y actitudes, las cuales permitan contribuir en la construcción de una sociedad más justa, humana y solidaria.

## **TÍTULO I. PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN**

El Colegio Antilen considera que uno de los propósitos esenciales de la evaluación y su aporte más significativo, es que los y las estudiantes puedan conocer con claridad y precisión los resultados emanados de sus esfuerzos para alcanzar los objetivos propuesto en el avance de su desarrollo académico y personal, bajo un enfoque formativo que se desarrolla clase a clase y de calificación al término de cada período académico.

Para los profesores y profesoras recoger información que les permitirá tener un conocimiento profundo del proceso educativo de sus estudiantes y así, tomar decisiones oportunas y contextualizadas que respondan a las necesidades, tanto individuales como colectivas de los estudiantes que atienden.

Por su parte, para las familias conocer los avances de sus hijos e hijas en su proceso de aprendizaje de forma permanente y así, poder apoyar de manera efectiva y oportuna, comprometiéndose cada vez más con sus aprendizajes en todas las áreas del currículum.

## **TITULO II: DISPOSICIONES GENERALES**

Según lo establecido en la normativa vigente, las disposiciones declaradas en este documento serán aplicadas a todos los y las estudiantes de la institución, desde los niveles de Educación Parvularia hasta de 3º y 4 año de Enseñanza Media Científico Humanista.

### **Principios evaluativos decreto 67**

- Evaluar el qué y cómo las/os estudiantes están aprendiendo según lo definido en el Currículum Nacional.
- Tener claridad de estado actual y potencial de lo que se aprenderá.
- La retroalimentación como parte esencial de la evaluación.
- Motivar al estudiante a seguir aprendiendo.

- Trabajo colaborativo en el diseño de prácticas y experiencias evaluativas.
- Diferenciar entre evaluación y calificación.
- Diversificar la evaluación tributando a la inclusión.
- Incentivar la reflexión y metacognición a través de la auto y coevaluación.
- Evidenciar el proceso evaluativo para la toma de decisiones pedagógicas.

### **TITULO III: DE LA EVALUACIÓN**

#### **Educación Parvularia**

El Colegio Antilen, propone un currículum para el nivel de la Educación Parvularia centrado en el desarrollo de objetivos de aprendizaje actualizados en función de las Bases Curriculares para la Educación Parvularia, 2018, según lo dispuesto.

Por su parte, las Bases Curriculares de Educación Parvularia definen la evaluación como “una instancia formadora y una herramienta de apoyo al aprendizaje, que aporte efectivamente al logro de los OA” (BCEP, 2018, p.110).

En los niveles de Educación Parvularia, la evaluación es un proceso constante y dinámico, por cuanto, la información se recoge a partir de diversas experiencias de aprendizaje, que se realizan habitualmente.

Por su parte, la autoevaluación es una herramienta que se utiliza de manera permanente en la Educación Parvularia. Al respecto, se requiere montar experiencias situadas en las que los párvulos puedan, colaborativamente con compañeros y adultos, “analizar” lo que sucedió, así como también los aspectos que impidieron o facilitaron los resultados.

#### **Art. 1:**

##### **Procedimientos Evaluativos:**

- Evaluación Inicial (diagnóstico).
- Evaluación Formativa o de Proceso.
- Evaluación de Término (evaluación a fines de cada semestre).

Estas son tres grandes instancias en que se recoge y analiza información procedente de las observaciones y antecedentes entregados por la familia y aquellas realizadas por las Educadoras y Especialistas.

#### **Art.2:**

La evaluación se realizará en forma semestral.

#### **Art.3:**

Durante el año escolar los niños y niñas serán evaluados con diferentes instrumentos.

#### **Art 4:**

Al final del año lectivo se evaluará el instrumento que se aplicará al año siguiente.

## Educación Básica y Educación Media

**Art. 5:**

**El proceso de evaluación está conformado por:**

**Evaluación Diagnóstica:** Se realiza al inicio del año escolar, con la finalidad de recoger información sobre los conocimientos, habilidades, y actitudes que poseen los y las estudiantes, permitiendo así al docente la toma de decisiones oportunas, con el fin fortalecer aquellos aspectos que sean necesarios para el logro de los nuevos aprendizajes.

**Evaluación Formativa y de Proceso:** Corresponden a un conjunto de estrategias utilizadas por los y las docentes con el fin de orientar el proceso de enseñanza y aprendizaje, reconociendo claramente los objetivos y metas establecidas y así, tomar decisiones oportunas que favorezcan el monitoreo y acompañamiento en el aprendizaje de los y las estudiantes, permitiendo la reflexión y autonomía.

Se considera el enfoque evaluativo formativo como aquel aplicable durante los espacios de cada clase, al inicio, durante o al término de esta.

La Evaluación de Proceso, se realiza en los niveles de Enseñanza Básica y Media. La calificación en este tipo de evaluación no afecta directamente el promedio de la asignatura o módulo, puesto que es parte de un proceso evaluativo, por lo tanto será necesario considerar, como mínimo, tres instancias o momentos de evaluación formativa para establecer una calificación que será registrada en el libro de clases.

**Evaluación Acumulativa:** Están referidas a controles, interrogaciones, revisión de trabajos, carpetas, guías, finchas y tareas, desempeño en clases u otros. Se le asigna un porcentaje que es determinado por cada profesor o profesora de la asignatura de acuerdo al curso. El registro se realizará en el libro de clases al final de cada asignatura, pudiendo obtener tres promedios los que se registran como calificación final. Cabe señalar que, los indicadores y criterios de evaluación serán socializados con estudiantes, padres y apoderados.

**Evaluación Sumativa:** Se realiza durante el proceso de aprendizaje y se centran en el producto del aprendizaje, vale decir, en el logro de los objetivos previamente determinados y esperados. La calificación en este tipo de evaluación incide directamente en el promedio de la asignatura o módulo.

**Evaluaciones Externas:** Son aquellas referidas al monitoreo curricular de carácter formativo en diferentes momentos del año escolar. Los resultados de estas evaluaciones serán presentadas al Consejo de Profesores o en una reunión con el departamento de la asignatura evaluada, con el propósito de analizar los resultados, proponer y consensuar acciones remediales y compromisos si procede. Estas evaluaciones están a cargo de la Coordinación Académica.

**Se consideran para estos efectos las siguientes evaluaciones:**

- ✓ Prueba Progresiva Comprensión Lectora, 2° Básico.
- ✓ Prueba Progresiva Matemática, 7° Básico.
- ✓ Ensayos SIMCE.
- ✓ Ensayos PSU.

**Art. 6:**

Durante el año lectivo los y las estudiantes tendrán las siguientes evaluaciones:

**PARCIALES:** Corresponderán a las evaluaciones coeficiente uno.

**SEMESTRALES:** Corresponderán en cada asignatura al promedio aritmético de las calificaciones parciales, (aproximando la centésima a la décima).

**FINALES:** Corresponderán en cada asignatura al promedio aritmético de las calificaciones semestrales (aproximando la centésima a la décima).

**PROMEDIO GENERAL:** Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales obtenidas por el estudiante en cada asignatura (aproximando la centésima a la décima).

**Art. 7:**

El porcentaje de exigencia en las evaluaciones para los estudiantes será del 60%. Aquello no considera a los y las estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales, previamente acreditadas por un profesional externo.

**Art. 8:**

Los y las estudiantes serán calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudio, utilizando una escala numérica de **1,0 a 7,0** con un decimal, desde 1° Básico a 4° Medio. La nota mínima de aprobación será de 4,0 (cuatro coma cero), con un nivel de exigencia de un **60%** para la Enseñanza Básica y Enseñanza Media.

**Art. 9:**

Como una instancia más del proceso de enseñanza aprendizaje, los profesores y profesoras deben realizar en conjunto con sus estudiantes, un análisis de las evaluaciones rendidas con el fin de generar instancias de retroalimentación.

**TÍTULO IV: CALIFICACIONES**

**Art. 10:**

La cantidad de calificaciones tendrán que ir en concordancia con lo declarado en las planificaciones.

Los estudiantes tendrán el siguiente número de calificaciones durante el semestre:

Asignaturas con 1 hora semanal	: 2 notas
Asignaturas con 2 horas semanales	: 3 notas
Asignaturas con 3 horas semanales	: 4 notas

Asignaturas con 4 horas semanales	: 5 notas
Asignaturas con 5 o más horas semanales	: 6 a 9 notas

De acuerdo con lo anterior, cabe señalar que la cantidad de evaluaciones puede variar en situaciones especiales o aquellos casos de estudiantes con necesidades educativas especiales, problemáticas de salud, socio/emocionales y/o condición de embarazo (debidamente justificadas ante los estamentos correspondientes).

Todas las evaluaciones deberán estar desglosadas de la siguiente manera para la Enseñanza Básica:

- 60% pruebas escritas, de selección múltiple o desarrollo.
- 40% trabajos de investigación, trabajo grupal, disertaciones, talleres entre otras.

**Para la Enseñanza Media:**

- Se aplicarán pruebas escritas, de selección múltiple o desarrollo.
- Por su parte, al menos una nota del semestre deberá corresponder a trabajos de investigación, trabajos grupales, disertaciones, talleres, entre otras, propiciando el carácter interdisciplinario.

**Art. 11:**

Él (la) Profesor(a) después de aplicada una evaluación dispondrá de un plazo máximo de **15 días corridos** para consignar la nota en el libro de clases y hacer entrega del instrumento de evaluación al estudiante.

**TITULO V: INSTRUMENTOS EVALUATIVOS**

**Art 12:** El Colegio Antilen con el fin de diversificar las practicas evaluativas establece diversos instrumentos evaluativos que se aplican según la instancia de aprendizaje, por cuanto se considera como un instrumento de evaluación cualquier herramienta empleada por los y las docentes para recoger evidencias de los desempeños de los y las estudiantes en los procesos de aprendizaje. Así, dependiendo de la naturaleza de la evaluación, podemos identificar los siguientes:

- ✓ Lista de Cotejo,
- ✓ Escala de Apreciación,
- ✓ Rúbricas,
- ✓ Portafolios,
- ✓ Evaluaciones Escritas,
- ✓ Exposiciones,
- ✓ Trabajo de Investigación,
- ✓ Otros.

## **TÍTULO VI: MECANISMOS DE INFORMACIÓN**

### **Art. 13:**

De forma mensual, se establecerá un calendario de evaluaciones desde 1° Básico hasta 4° Medio, en el que se registrarán todas las instancias evaluativas.

Será responsabilidad de cada profesor y profesora jefe la elaboración del calendario correspondiente a su jefatura, junto con la Coordinación Académica.

La Coordinación Académica de cada nivel, será la encargada de recopilar dichos calendarios para que estos sean publicados en la página web del colegio, durante los dos primeros días hábiles del mes y hará entrega de copia impresa a cada profesor jefe para que este socialice la información con sus estudiantes.

Para cada instancia evaluativa, se enviará un temario estableciendo los contenidos y habilidades que se evaluarán. Aquello es responsabilidad de cada profesor o profesora de asignatura. Este debe ser entregado al estudiante una semana antes de la aplicación de la evaluación.

La recepción de los instrumentos de evaluación estará a cargo de la Coordinación Académica, quién realizará las observaciones (si procede), y lo validará para su multicopiado (impresos). El profesor y profesora deberá hacer llegar los instrumentos en un plazo de 72 horas **hábiles** previo a la fecha de aplicación. La finalidad de esta acción es garantizar un efectivo proceso de retroalimentación, con un tiempo pertinente para que se realicen las correcciones necesarias.

En caso que el 50% o más de los y las estudiantes en instancia de evaluación correspondiente a prueba estructurada, obtengan calificación inferior a 4,0 el profesor o profesora a cargo, deberá notificar a Coordinación Académica la situación, para activar la revisión del proceso, lo que implica un nuevo análisis del instrumento, planificación de clases, registro de actividades en libro de clases, evidencia de preparación de estudios por parte de los y las estudiantes, disposición de estos en la jornada de evaluación, entre otras. Una vez que la revisión demuestre que la dificultad es responsabilidad de la gestión pedagógica, se procederá a la anulación de la evaluación.

Coordinación Académica tendrá la facultad de anular una prueba cuando se verifique incoherencia entre contenidos u objetivos evaluados y los contenidos u objetivos trabajados, así también cuando el instrumento no cumpla con los criterios de construcción estipulados por Dirección Académica.

## **TITULO VII: DE LA PROMOCION**

La promoción de estudiantes estará sujeta a la disposición legal de los siguientes artículos definidos en el decreto de evaluación 67/2018:

### **Art. 14:**

Todos los y las estudiantes desde 1° año de Enseñanza Básica hasta 4° año de Enseñanza Media, que hayan asistido a lo menos al 85% de las clases, actividades establecidas en el calendario escolar anual y efectivamente realizadas.

No obstante, por razones debidamente justificadas, el Director Académico en conjunto con el Equipo de Gestión y consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de los y las estudiantes con porcentajes inferiores de asistencia.

### **Art. 15:**

Todos los y las estudiantes desde 1° año de Enseñanza Básica hasta 4° año de Enseñanza Media,

que hayan aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudio con una calificación mínima de 4.0.

**Art. 16:**

El equipo directivo analizará la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos mínimos de promoción antes mencionados o que cuenten con una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente.

La decisión de promoción y repitencia será de carácter deliberativo y estará fundada en antecedentes académicos y formativos recogidos en diferentes momentos del año escolar y considerará la visión del estudiante, padre, madre o apoderado.

**Art. 17:**

Cabe señalar que lo anterior, se sustentará en un informe elaborado por Coordinación Académica, profesor(a) jefe respectivo profesionales de Apoyo Pedagógico, que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante.

Por su parte, el informe considerará:

El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año escolar en curso.

La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros del grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

Características de orden socioeconómico que permita comprender la situación del estudiante, permitiendo identificar cuál de los cursos (dos o tres, según nivel) sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

**Art. 18:**

El logro de los objetivos de aprendizajes transversales se registrará en el informe de Desarrollo Personal Social del estudiante, el que se entregará junto con el informe de calificaciones en cada semestre.

La calificación obtenida por los y las estudiantes en la asignatura de Religión, será expresada en conceptos y no incidirá en la promoción.

Cabe precisar que la asignatura de Religión tendrá un enfoque valórico e inclusivo.

**Art. 19:**

Los y las estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla.

La situación final de promoción o repitencia de los y las estudiantes quedará resuelta antes del término del año escolar en curso. De igual forma una vez aprobado un curso, este no podrá volver a repetirse, ni aunque sean desarrollados bajo otra modalidad educativa.

## **TITULO VIII: SANCIONES Y REPERCUCIONES**

**Art. 20:**

El estudiante que sea sorprendido en las siguientes acciones:

- Copiar o plagiar trabajos de otros estudiantes
- Uso de celular sin instrucción previa.

- Fotografiar, difundir y mal uso del instrumento de evaluación.
- Negarse a rendir una evaluación
- Hurto de instrumentos de evaluación.
- Fotografiar evaluación sin autorización,
- Fuga interna o externa de la instancia evaluativa

Se procederá en conformidad del manual de convivencia , y deberá rendir una nueva prueba en jornada alterna con un 80% de exigencia, según consta en el Reglamento de Convivencia Escolar.

**Art. 21:**

El incumplimiento en las fechas de entrega de trabajos prácticos, determinará fijar una nueva fecha, consignando en el libro de clases la situación (nota máxima 5,0 o nota mínima 1,0; si no cumple). Sin plazos posteriores.

**TITULO XIX: DIFERENCIACIÓN DE LA EVALUACIÓN**

**Art. 22**

Ante las situaciones SOCIOEMOCIONALES que requieran modalidad de evaluación diferenciada, el equipo de aula, conformado por el profesor/a de asignatura y profesores/as de apoyo pedagógico, deberán elaborar procedimientos y modos diferentes de evaluación, consensuados con la visión de la profesora diferencial y coordinación académica interdisciplinario, para posteriormente presentar la propuesta a Coordinación Académica.

A partir de esto se consideran las siguientes medidas:

- Análisis de la situación académica del estudiante, al término de cada semestre, en el cual participarán profesionales que forman parte de Apoyo Pedagógico, Coordinación Académica y profesor(a) jefe.
- Realización periódica de entrevistas a padres y apoderados, con el propósito de entregar información académica del estudiante durante el transcurso del año escolar.
- Mantener actualizado un banco de datos con los antecedentes escolares de cada estudiante.
- Considerar el diagnóstico inicial realizado por los profesionales competentes, con la finalidad de definir los criterios de promoción para los estudiantes que presenten N.E.E.
- Mantener un registro de asistencia a clases y un registro de las apreciaciones de profesionales del apoyo pedagógico y profesor(a) jefe, en relación a la adaptación al medio por parte de estos estudiantes, con la finalidad de identificar los avances o dificultades en lo relacionado a integración escolar.
- Verificar el logro de los objetivos de aprendizaje, seleccionados previamente con el equipo de aula en acuerdo y coordinación.
- Finalmente los estudiantes con necesidades educativas especiales que requieran repitencia para lograr aprendizajes fundamentales y significativos para continuar la trayectoria escolar, de común acuerdo con los equipos de aula, Apoyo Pedagógico, Coordinación Académica, Dirección Académica y familia, deberán contar con matrícula en el establecimiento.



### **Art. 23:**

En relación a los alumnos con dificultad de aprendizaje, déficit atencional con hiperactividad o hipoactividad, trastorno conductual u otra situación especial, se establece el siguiente procedimiento:

- a) Detección en el aula por parte del profesor de asignatura y/o profesor jefe. El profesor de asignatura puede llevar la inquietud al profesor jefe para su futura derivación.  
No se considerará la solicitud de evaluación del especialista por parte del apoderado. De ser así, deberá hacerlo a través de un especialista externo.
- b) Entrevista del Profesor Jefe con el apoderado del alumno(a), para interiorizarse de la situación que le afecta.
- c) Derivación del alumno a Departamento de Apoyo diferenciado con "Ficha de Derivación", la que debe ser entrega al jefe Técnico respectivo. En reunión técnica las especialistas realizarán un estudio de caso para su posterior atención, ya sea: por parte de la Educadora Diferencial, Psicopedagoga y/o Psicólogo (a) u otro profesional que se anexe al equipo del Establecimiento, según la necesidad.
- d) El Departamento de Apoyo diferenciado mantendrá informado a la respectiva jefa de Unidad Técnico Pedagógica y al Profesor Jefe sobre el seguimiento del caso, a través del "Informe de Atención Semestral" y/o entrevistas regulares.
- e) En el caso de que las situaciones educativas especiales sobrepasen las competencias de los especialistas internos del Colegio Antilen, el Departamento de Apoyo diferenciado derivará el caso a un especialista externo a través de una Carta de Solicitud de Evaluación, adjuntándole el "Informe Escolar" del Profesor Jefe.
- f) El Departamento de Apoyo diferenciado mantendrá una comunicación constante con el apoderado, de acuerdo a los avances del caso, y le solicitará a éste informes de avance emitidos por el especialista externo, de ser el caso, con fin de tener más elementos de juicio en el tratamiento del alumno.

### **SOBRE LA EVALUACIÓN DE ESTOS ALUMNOS:**

El Departamento de Apoyo Diferenciado determinará que alumnos tendrán evaluación diferenciada, asignatura y modalidad, según el Decreto 511 de evaluación para la Educación Básica y Decretos 112 y 83 para la Educación Media, que señalan: los alumnos que tengan impedimentos para cursar en forma regular una, asignatura o actividad de aprendizaje deberá aplicárseles procedimientos de evaluación diferenciada.

- a) Los alumnos beneficiados con este tipo de evaluación deberán mostrarse comprometidos con el estudio (Informe de profesor Jefe), de lo contrario, será resorte del Departamento de Apoyo Diferenciado, Jefe Técnico del respectivo Ciclo y profesor de asignatura la suspensión de este beneficio.
- b) El Departamento de Apoyo Diferenciado evaluará según decreto N° 170/2009 si la NEE amerita la incorporación del estudiante al Proyecto de Integración.
- c) La Unidad Técnico Pedagógica respectiva podrá autorizar la eximición de una asignatura en alumnos que presentan dificultad de aprendizaje o problema de salud.

### **Art. 24:**

#### **ALUMNOS DESTACADOS EN DEPORTE Y/O ARTE**

Los alumnos que participen en forma destacada y sistemática, con logros observables, en actividades deportivas de alto rendimiento y/o artísticas podrán optar al **beneficio de flexibilidad** en las ocasiones que se haga necesario.

Este beneficio es otorgado por el Colegio Antilen, a quienes han demostrado tener un buen rendimiento académico y que, en forma paralela desarrollan algún talento o disciplina bajo la dirección o supervisión responsable de algún entrenador o maestro.

Para optar a este beneficio de flexibilidad, el alumno junto a su apoderado completarán el formulario donde se acreditará su trayectoria en la disciplina deportiva o artística que practica y -que en ocasiones- le impide estar presente en las evaluaciones. Además, presentará a la Dirección su informe de notas con calificaciones más que suficientes y un informe de su profesor jefe relativo a su desempeño académico

- a) Esta flexibilidad se caracteriza por **mantener la exigencia** en el logro de los aprendizajes esperados, pero contempla la elaboración de un calendario especial de pruebas y trabajos, de acuerdo a las necesidades y a la realidad de cada estudiante.
- b) En términos de asistencia este beneficio de flexibilidad, justificará las inasistencias que deriven de competencias y entrenamientos especiales, pero –al mismo tiempo enfatiza en que es el alumno quien se responsabiliza por recuperar los contenidos tratados en las sesiones en que haya estado ausente.

## **TITULO XX: DE LA INASISTENCIA A EVALUACIONES**

### **Art. 25:**

- a) **Con Justificativo:** El apoderado deberá justificar personalmente la inasistencia a una evaluación o enviar el comprobante médico. **Será responsabilidad del estudiante contactarse con el profesor** y ponerse de acuerdo con él para rendir, en el plazo de una semana, esta evaluación, en un plazo que no supere las 48 horas.
- b) Una vez reintegrado el o la estudiante, se fijará el tipo de evaluación y la fecha de aplicación de esta.
- c) En casos de retiro de estudiantes durante el día en que se desarrolle la evaluación, el apoderado firmara retiro en conocimiento de la evaluación pendiente y el profesor o profesora procederá a aplicar un nuevo instrumento, una vez que se reincorpore el estudiante a clases.

- d) **Sin Justificación:** No cumpliéndose los requisitos del inciso anterior, se evaluará al momento en que el estudiante se reintegre a clases, optando sólo a la nota 5.0.
- e) Si los estudiantes, en son de rebeldía individual o colectiva, se ponen de acuerdo en dejar sin contestar una prueba o se niegan a rendir una evaluación, previamente establecida, el Jefe Técnico respectivo podrá autorizar, vistos los antecedentes, al profesor de la asignatura para que evalúe con nota mínima a cada uno de los involucrados en esta acción, dejando un registro en la hoja de vida del estudiante.
- f) Bajo ningún punto de vista un estudiante podrá ser calificado sin que se haya aplicado un instrumento de evaluación oral o escrito, salvo lo especificado en el inciso anterior.
- g) Los alumnos sujetos a Proyecto de Integración con adaptaciones curriculares se registrarán por las disposiciones del decreto N° 170/2009.
- d) Los estudiantes que por inasistencia debida y oportunamente justificadas, no tuvieren en algún semestre el número mínimo reglamentario de calificaciones parciales, deberán solicitar por escrito a la Jefatura Técnica correspondiente, la autorización para rendir las pruebas aplicadas durante el período de ausencia.

**Art. 26:**

**DE LOS ESTUDIANTES CON SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE CLASES**

Una suspensión de clases de un estudiante afecta todos los aspectos académicos y extracurriculares del alumno, siendo responsabilidad de éste, ponerse al día al momento de su reintegro a clases.

**Art. 27:**

**EXENCIONES**

- a) La exención en el subsector de Educación Física desde Educación Parvularia a 4º Año Medio, estará referida sólo a la ejecución de actividades que puedan afectar la integridad física del estudiante, debiendo éste entregar un certificado médico (más exámenes pertinentes) que acrediten la causa del impedimento para realizar la clase de Educación Física y entregarlo a la UTP correspondiente hasta el 30 de Marzo de cada año.
- b) Los estudiantes que se encuentren en el caso anterior serán evaluados a través de trabajos de investigación, entregados por el profesor y su participación dentro de la clase. Estas actividades no afectarán la integridad física del estudiante (ej.: juez, selección de material, control de asistencia, control de útiles de aseo y otros), interactuando con sus pares a partir de su propia singularidad.
- c) El estudiante que tiene una exención periódica debe presentar certificado médico en un plazo de seis días, ocurrido el incidente que lo amerite.
- d) La exención en el subsector de inglés no existe, ya que a través de la evaluación diferenciada y procedimientos metodológicos se da respuestas a las necesidades educativas especiales. El Departamento

de Apoyo Diferenciado es el encargado de determinar dichas necesidades y realizar seguimiento en cada caso.

- e) Todas las evaluaciones diferenciadas deberán ser resueltas por el Departamento de Apoyo Diferenciado e informado a los Jefes Técnicos correspondientes, para que estos informen al cuerpo de profesores que atienden a los estudiantes beneficiados con este tipo de evaluación. Cada profesor tiene la obligación de tomar conocimiento y aplicar lo dispuesto.
- f) Es el Departamento de apoyo diferenciado el que realiza el seguimiento y visación de la evaluación diferenciada del estudiante.
- g) Aquellas alumnas que se embarquen en periodo lectivo de clases, deberán permanecer en el establecimiento hasta que su médico tratante estipule su reposo. No obstante, el Colegio Antilen acogerá a la alumna, permitiéndole terminar el año escolar de la siguiente manera:
  - ~ Integrándose el segundo semestre y validando por éste el primero.
  - ~ Retirándose en el segundo semestre y validándolo por el primero
  - ~ Bajo ningún punto se perjudicará a la alumna, ni se le discriminará por este efecto.
- h) Los alumnos que presentan una enfermedad prolongada, podrán entregar certificado médico a través de su apoderado, en entrevista con la Jefa Técnica Pedagógica del nivel. De acuerdo a esta realidad podrán validarse los semestres, de igual forma que en el caso anterior. En estos casos la Unidad Técnica Pedagógica respectiva elaborará un calendario de evaluaciones y entregara al apoderado los contenidos trabajados en el nivel que correspondiente.
- i) Los alumnos que requieran una finalización anticipada del año escolar, deberán tener todos los antecedentes que justifiquen esta medida y será en casos excepcionales, y en ningún caso podrá ser por un periodo superior al 25% de las horas totales del año escolar lectivo, estipulado en el calendario escolar.

**Art. 28:**

Todas las situaciones que se presenten y que no estén contempladas en el siguiente reglamento, serán resueltas por la Dirección y las unidades técnico pedagógicas.